



**PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO**  
**Magistrada Sustanciadora**

Riohacha (La Guajira), catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 44-650-31-89-001-2013-00193-01. Proceso Verbal – Pertenencia. ARMANDO DE JESUS MORELLI SOCARRAS contra ANDRES LEONARDO LACOUTURE y otros.

De conformidad con la petición elevada a través de email fechado 05 de septiembre de 2020, procede la suscrita a brindar la información requerida.

El proceso de marras fue objeto de reparto inicialmente ante el Despacho que dirige el Dr. Carlos Villamizar Suárez, tal como consta a folio 1 del cuaderno de segunda instancia; sin embargo, mediante auto del 15 de enero de 2020, éste ordenó remitir el asunto a esta Agencia Judicial, a quien le repartieron el negocio de la referencia para el 16 de enero de los corrientes.

Allegado al conocimiento, por parte de la suscrita se procedió realizar el examen preliminar, desembocando el mismo en el auto de admisión visto a folio 06 del cuaderno de segunda instancia. Ahora, dado la complejidad del asunto y la carga misma del Despacho, mediante auto del 02 de junio de 2020, se resolvió prorrogar por seis (6) meses más la instancia.

Así las cosas, encontrándonos en el término legal para proferir la decisión que en derecho corresponda, a la fecha el proceso se encuentra en turno para su estudio por Sala de Decisión.

**NOTIFÍQUESE.**

**SIN NECESIDAD DE FIRMAS**

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto  
Presidencial 806 de 2020 art. 28;  
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

**PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO**  
Magistrada